

**RESOLUCIÓN NUMERO 3191 DE 05 DIC 2025**

Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6 de la Ley 781 de 2002, el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1068 de 2015, y en desarrollo del artículo 2.2.1.1.1. del mencionado Decreto, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2025-115615 del 10 de noviembre de 2025 y alcance 1-2025-117907 del 14 de noviembre de 2025, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA solicitó "(...) autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar una operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un contrato de Leasing Financiero Internacional con ABELO ASSETS 24 LIMITED hasta por un monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América, destinado para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 42-600."

Que el artículo 6 de la Ley 781 de 2002 dispone que: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 para otros actos y contratos, la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 [compilado en el Libro 2 Parte 2 del Decreto 1068 de 2015] y demás normas concordantes por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, así como de aquellas con participación directa o indirecta del Estado superior al cincuenta por ciento de su capital social, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del correspondiente orden administrativo."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1068 de 2015 establece que: "La celebración de operaciones de crédito público externas y sus asimiladas que no tengan un trámite de autorización especial en este Título, así como el otorgamiento de garantías a los prestamistas, por parte de: (...) ii) entidades descentralizadas de cualquier orden; (...) requerirán autorización impartida mediante resolución por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización será expedida una vez se cuente con el correspondiente concepto favorable en los términos del artículo 2.2.1.6. del presente decreto, el documento técnico justificativo de que trata el



## Hacienda

RESOLUCIÓN No.

**3191**

DE

**05 DIC 2025**

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."*

*artículo 2.2.1.5.2. del presente decreto y la aprobación de la minuta definitiva del contrato o instrumento impartida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

Que según consta en la Escritura Pública No. 1427 del 9 de mayo de 2011 de la Notaría 64 del Círculo de Bogotá, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA "(...) es una sociedad de economía mixta por acciones del orden nacional, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, autorizada por la Ley 1427 de 2010 dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial y capital independiente. (...)"

Que el Secretario de la Junta Directiva de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA, mediante certificación expedida el 12 de noviembre de 2025 informó *"Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 16 de mayo de 2025, según consta en Acta No. 177 de esa fecha, el máximo órgano Directivo de la sociedad autorizó al Presidente (principal y/o suplente) en su calidad de Representante Legal la suscripción de un (1) contrato de Leasing con el lessor Abelo Capital Aviation Management Limited para la adquisición de una (1) aeronave ATR 42-600. Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el 23 de septiembre de 2025, según consta en Acta No. 180 de esa fecha, el máximo Órgano de Administración autorizó por unanimidad al Representante Legal de SATENA y/o su suplente, presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la documentación requerida para obtener aprobación de una operación de empréstito externo o sus asimiladas (Leasing Financiero) sin garantía de la Nación de una (01) aeronave ATR 42-600 nueva en nombre de SATENA. Igualmente se indicó, que el arrendador será Abelo Capital Aviation Management Limited o sus filiales, (...) conforme a las siguientes condiciones: 1. Tipo de operación: Operación de crédito asimilada a operación de crédito público externa, consistentes en la celebración de Leasing Financiero Internacional que se proyecta celebrar con Abelo Assets Limited o sus filiales y/o subsidiarias. 2. Aeronave: Una (1) ATR 42-600 nueva, con motores Pratt & Whitney PW127-XT. 3. Arrendador: Abelo Assets Limited o sus filiales y/o subsidiarias 4. Número de serie, año de fabricación: MSN 1619 - Año 2025 5. Fecha proyectada de entrega: Entrega en diciembre 2025 6. Duración: ciento cincuenta y seis (156) meses de arrendamiento. 7. Valor total estimado del contrato: hasta USD 45.112.431, incluyendo rentas, reservas y contribuciones técnicas. 8. Rentas fijas mensuales: USD 155.000 durante los primeros 60 meses; USD 135.000 entre los meses 61 y 120; y USD 115.000 del mes 121 al 156. 9. Rentas suplementarias estimadas: USD 23.506.431, calculadas con base en las tarifas por hora de vuelo o por ciclo, según lo previsto en el anexo técnico del contrato. (...) Que las autorizaciones emitidas por la Junta Directiva se encuentran vigentes y no han sido modificadas."*

Que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA allegó a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Documento Técnico Justificativo de que trata el artículo 2.2.1.5.2. del Decreto 1068 de 2015, como anexo a la comunicación radicada en este Ministerio bajo el No. 1-2025- 118915 del 18 de noviembre de 2025;



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

3191

DE 05 DIC 2025

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."*

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 2-2025-072384 del 20 de noviembre de 2025, señaló que: *"(...) En consideración a la naturaleza de la operación asimilada a operación de crédito público que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, a partir de la consulta efectuada por Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA al Departamento Nacional de Planeación, dicho Departamento mediante oficio SCCI 20254380742031 del 30 de octubre de 2025, concluyó en los siguientes términos "(...) dado que la operación de crédito público a realizarse no involucra recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, en ninguno de los escenarios del desarrollo tanto de la operación comercial de la aeronave como del leasing financiero, y que no se ejercerá la opción de compra de la aeronave por parte de Satena S.A., no compete al Departamento Nacional de Planeación la emisión de concepto para dicha operación de crédito público." (...)*". Así mismo, esta Dirección concluyó que: *"(...) conforme con lo establecido en el inciso sexto del artículo 2.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, y considerando que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA cuenta con los niveles adecuados de liquidez, solvencia y capacidad de pago para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo consistente en la celebración de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TRIENTA [SIC] Y UN DOLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América, para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 42-600, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite concepto favorable a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para la celebración de la operación asimilada a operación de crédito público externo en mención. El presente concepto tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente comunicación."*;

Que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, mediante la comunicación radicada en este Ministerio bajo el No. 1-2025-122910 del 28 de noviembre de 2025, allegó la certificación de que trata el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.6. del Decreto 1068 de 2015, suscrita por su Presidente, en los siguientes términos: *"Que mediante oficio radicado No. 2-2025-072384 del 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo consistente en la celebración de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TRIENTA [SIC] Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América, para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 42-600. El mencionado cupo no se ha sido afectado con ninguna operación de crédito público, por lo tanto, se encuentra disponible en su totalidad. Así mismo, se certifica que Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA no ha presentado ningún cambio adverso en su situación financiera."*



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

3191

DE

05 DIC 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."

Que el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante memorando No. 3-2025-021779 del 3 de diciembre de 2025, respecto del considerando anterior, informó que "(...) la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público validó el saldo disponible del concepto emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a través del oficio No. 2-2025-072384 del 20 de noviembre de 2025.";

Que mediante oficio No. 2-2025-074114 del 28 de noviembre de 2025 y alcance No. 2-2025-076903 del 2 de diciembre de 2025 "(...) en el marco de las facultades contempladas en el artículo 38 del Decreto 4712 de 2008, así como de la normativa vigente aplicable, (...) La Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público da aprobación a los términos de la minuta International Aircraft Lease Agreement y Anexos que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América, destinado para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 42-600 de la referencia MSN 1619. (...) De conformidad con los términos de la minuta International Aircraft Lease Agreement y Anexos, en particular con lo establecido en la Cláusula 1 de la minuta del contrato en mención así como el Schedule 5 "Supplemental Rent" y el Schedule 6 "Delivery Procedure and Delivery Conditions" y en línea con el Documento Técnico Justificativo radicado por Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA en este Ministerio bajo el No. 1-2025- 118915 del 18 de noviembre de 2025 y con el estudio efectuado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que las condiciones financieras del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que proyecta celebrar Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.- SATENA, son las siguientes:

<b>Referencia aeronave</b>	<b>MSN 1619</b>
<b>Canon Mensual Escalonado</b>	Del mes 1 al mes 60 USD155.000 Del mes 61 al mes 120 USD135.000 Del mes 121 al mes 156 USD115.000  Pagadero en el primer (1) día de cada mes, salvo el primer canon el cual será pagadero dos (2) días laborables antes de la fecha programada de entrega de la aeronave.
<b>Monto total canon</b>	USD21.540.000
<b>Reparto de Costes de Especificaciones de la Aeronave.</b>	USD66.000 pagaderos al inicio del contrato como contribución compartida con el Lessor por la adaptación de la configuración técnica y operacional de fábrica a la configuración requerida por SATENA homóloga a su flota ATR actual.
<b>Renta suplementaria estimada</b>	Hasta por un monto total de USD23.506.431 suma determinable de conformidad con lo establecido en el



3191

Hacienda

DE 05 DIC 2025

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."

	anexo "Schedule 5 Supplemental Rent" del Contrato de Leasing Financiero Internacional.
<b>Plazo</b>	156 meses a partir de la fecha de entrega de la aeronave.
<b>Monto total</b>	Hasta por un monto de USD45.112.431

### RESUELVE

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América, de conformidad con los términos y condiciones aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2025-074114 del 28 de noviembre de 2025 y alcance No. 2-2025-076903 del 2 de diciembre de 2025.

**Artículo 2. Destinación.** Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA deberá celebrar un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional para el arrendamiento financiero de una (1) aeronave ATR 42-600 de la referencia MSN 1619, en los términos de las minutas y anexos aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-074114 del 28 de noviembre de 2025 y alcance No. 2-2025-076903 del 2 de diciembre de 2025.

**Artículo 3. Minuta de Contrato.** En desarrollo de la presente autorización, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA podrá celebrar un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional en los términos de la minuta y anexos aprobados por la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-074114 del 28 de noviembre de 2025 y alcance No. 2-2025-076903 del 2 de diciembre de 2025.

**Artículo 4. Apropriaciones presupuestales.** Los pagos que realice Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA en desarrollo del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, autorizados por la presente Resolución estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales que para el efecto haga en su presupuesto. Por lo tanto, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA deberá incluir las partidas necesarias en su proyecto o proyectos de presupuesto anual de gastos.



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

3191

DE

05 DIC 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."

**Artículo 5. Registro.** Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999; para lo cual deberá remitir copia del contrato de Leasing Financiero Internacional a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

**Artículo 6. Afectación del Concepto Emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.** El cupo del concepto emitido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2025-072384 del 20 de noviembre de 2025, se verá afectado con la celebración del Contrato de Leasing Financiero Internacional y sus respectivos anexos, autorizados por la presente Resolución. Por lo anterior, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá contar con un concepto vigente al momento de la celebración del Contrato de Leasing Financiero Internacional. Es responsabilidad de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA mantener un seguimiento estricto del monto establecido en dicho concepto favorable y asegurar que, en ningún momento, con fundamento en las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera individual o agregada, se exceda dicho monto de endeudamiento.

**Artículo 7. Compromiso de información.** Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación de crédito público que por la presente Resolución se autoriza hasta el pago total de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Leasing Financiero Internacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

**Artículo 8. Aplicación de otras normas.** La presente autorización no exime a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza y orden que le sean aplicables, en especial la Resolución Externa No. 17 de 2015 y la Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República, la Circular Reglamentaria Externa – DODM 145 del 30 de octubre de 2015 del Banco de la República, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Por lo anterior, la presente autorización no reemplaza la obligación de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA del cumplimiento de éstas, en la medida en que le sean aplicables.

**Parágrafo.** Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las autorizaciones y conceptos previos al endeudamiento de las entidades públicas que deben emitir otras autoridades en cumplimiento de otras normas.



Hacienda

RESOLUCIÓN No.

3191

DE

05 DIC 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA para celebrar una (1) operación asimilada a operación de crédito público externo, consistente en la suscripción de un (1) Contrato de Leasing Financiero Internacional con Abelo Assets 24 Limited, hasta por el monto total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD45.112.431) de los Estados Unidos de América."

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

**Artículo 10. Comunicación.** Una vez sea impartida la orden de publicación de que trata el artículo 18 de la Ley 185 de 1995, la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá comunicar a Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA la presente Resolución.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC 2025

**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**APROBÓ:** Esteban Velasco Contreras / Nathalie Gómez Acosta

**REVISÓ:** Norberto Barrantes Fajardo / Divana García Montero

**ELABORÓ:** Cristian Andrés Henao Useche

**DEPENDENCIA:** Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.